

a lo ordenado en el Decreto 902 de 1988 en su artículo 3º, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija, hoy Doce (12) de Octubre del 2018, SIENDO LAS 8:00 A.M. MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA. NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT. (HAY FIRMA Y SELLO). 660455-1-1

EDICTO. Notaria Primera del Circuito de Girardot. Dra. Margarita Rosa Iriarte Alvira. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE GIRARDOT. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de los causantes JOSÉ DOMINGO ROMERO SANABRIA Y FAUSTINA MELO DE ROMERO, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 264.986 y 28.729.553, fallecidos en la ciudad de Ibagué, el 16 de Junio del 2018. Calle 256 No. 73A-51 TEL: 2634272, 2634320 Y 2639338. EDICTO. EL NOTARIO 64 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante señora CUNDA MARCELA ORGANISTA DE MIRANDA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.140.051 expedida en Bogotá y, fallecido el día 31 de Marzo de 2010 en la ciudad de Bogotá, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta número 140 de fecha 10 de Octubre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto, firma hoy diez (10) de Octubre de 2018 a las 8:00 A.M. FERNANDO RODRIGUEZ OLMS (E). NOTARIO 64 DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). 660507-1-1

EDICTO. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHÍA - CUNDINAMARCA. EDICTO EMPLAZATORIO. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE CAUSANTE JAIME HERRERA DIAZ. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO(E) DEL CIRCUITO DE CHÍA. CITA Y EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite notarial de sociedad conyugal y de herencia del causante, JAIME HERRERA DIAZ quien en vida se identificaron con cédula de ciudadanía número 2.900.944, fallecido el día veintiséis (26) de marzo de 2014 en Bogotá, teniendo el municipio de Chía, Cundinamarca, como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo de la liquidación de la herencia en esta Notaría mediante acta número veinticuatro(24) de fecha (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por lo tanto se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y una radiodifusora local. En cumplimiento de los previsto por el numeral 2 del artículo 3º de Decreto Ley 902 de 1988, modificado por el artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, en concordancia con el Artículo 589 del C.P.C., ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las 8:30 A.M. El Notario, JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO. NOTARIO PRIMERO (1º) DEL CIRCUITO DE CHÍA, CUND. ENCARGADO. (Firma y sello). 660516-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHÍA, CUNDINAMARCA DE CHÍA. JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO - NOTARIO. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHÍA - CUNDINAMARCA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES CECILIA RODRIGUEZ DE CIFUENTES Y GUILLERMO CIFUENTES BAJONERO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO(E) DEL CIRCUITO DE CHÍA. CITA Y EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los causantes, CECILIA RODRIGUEZ DE CIFUENTES Y GUILLERMO CIFUENTES BAJONERO quien en vida se identificaron con cédula de ciudadanía número 20.465.644 y 214.039 fallecido el día dos de (02) de febrero de 2009, y veintinueve (29) de noviembre de 2009 en Bogotá, Chía, Cundinamarca, teniendo este mismo como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo de la liquidación de la herencia en esta Notaría mediante acta número veintitres(23) de fecha (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por lo tanto se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y una radiodifusora local. En cumplimiento de los previsto por el numeral 2 del artículo 3º de Decreto Ley 902 de 1988, modificado por el artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, en concordancia con el Artículo 589 del C.P.C., ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a las 8:30 A.M. El Notario, JAIRO FREDY SATIZABAL HURTADO. NOTARIO PRIMERO (1º) DEL CIRCUITO DE CHÍA, CUND. ENCARGADO. (Hay sello y firma). 660516-2-1

EDICTO. El Notario Segundo del Circuito de Zipaquirá. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) CLAUDIA PATRICIA IBAÑEZ SAENZ CEDULA 35 412 425, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día tres (03) de agosto del año dos mil dieciséis (2016). -- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 073 de fecha tres (03) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. -- El presente edicto se fija hoy tres (03) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS. NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. (Firma y sello). 660518-1-1

EDICTO. El Notario Segundo Encargado del Circuito de Zipaquirá. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) CLAUDIA PATRICIA IBAÑEZ SAENZ CEDULA 35 412 425, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día tres (03) de agosto del año dos mil dieciséis (2016). -- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 073 de fecha tres (03) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. -- El presente edicto se fija hoy tres (03) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS. NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. (Firma y sello). 660518-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, REPUBLICA DE COLOMBIA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de liquidación de sucesión intestada del señor ANGEL HORACIO SANCHEZ AYALA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.359.082 y quien falleció en la ciudad de Armenia, Quindío, el día 09 de Noviembre del año 2.012, siendo igualmente la ciudad de Armenia, Quindío, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 01 de Octubre del año 2.018, mediante Acta número 82, para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el dos (02) de Octubre del año 2018, siendo las 7:30 a.m. y se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO, LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO. NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCUITO DE ARMENIA. (HAY FIRMA Y SELLO). 660544-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. El suscrito Notario Cuarto -E- JORGE MARIO RAMIREZ MARTINEZ. Circuito Notarial de Armenia Q., -Resolución número 11478 del 20 de Septiembre de 2018 y Acta de Posesión número 013 del 21 de Septiembre de 2018 expedida por la SNR- por el presente edicto. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral

del(la)(los) causante(s) señor(a)(es) DAVID ANTONIO HERRERA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.246.501, vecino(a)(s) que fue(ron) de esta ciudad de Armenia Quindío, asiento principal de sus negocios, fallecido(a)(s) en Armenia, el 09 de Marzo de 1999. Aceptado el trámite en esta Notaría, según acta número CERO SETENTA Y CUATRO (074) DE FECHA DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar de la Notaría a mi cargo por el mismo término de DIEZ (10) días. -- CONSTANCIA DE FIJACIÓN. El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto fue fijado hoy DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), siendo las 8:00 A.M. horas. JORGE MARIO RAMÍEZ MARTINEZ. NOTARIO CUARTO E-. (Hay firma y sello). 660544-6-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, REPUBLICA DE COLOMBIA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de liquidación de sucesión intestada del señor ANGEL HORACIO SANCHEZ AYALA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.359.082 y quien falleció en la ciudad de Armenia, Quindío, el día 09 de Noviembre del año 2.012, siendo igualmente la ciudad de Armenia, Quindío, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 01 de Octubre del año 2.018, mediante Acta número 82, para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el dos (02) de Octubre del año 2018, siendo las 7:30 a.m. y se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO, LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO. NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCUITO DE ARMENIA. (HAY FIRMA Y SELLO). 660544-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. El suscrito Notario Cuarto -E- JORGE MARIO RAMIREZ MARTINEZ. Circuito Notarial de Armenia Q., -Resolución número 11478 del 20 de Septiembre de 2018 y Acta de Posesión número 013 del 21 de Septiembre de 2018 expedida por la SNR- por el presente edicto. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral

del(la)(los) causante(s) señor(a)(es) JOSE ALIRIO MARTINEZ CHAVEZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 9.734.931, vecino(a)(s) que fue(ron) de esta ciudad de Armenia Quindío, asiento principal de sus negocios, fallecido(a)(s) en la Victoria Miravalle Valle, el 31 de Enero de 2016. Aceptado el trámite en esta Notaría, según acta número CERO SETENTA Y TRES (073) DE FECHA DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo por el mismo término de DIEZ (10) días. -- CONSTANCIA DE FIJACIÓN. El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto fue fijado hoy DOS (02) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), las 8:00 AM. horas. JORGE MARIO RAMIREZ MARTINEZ. NOTARIO CUARTO -E-. (Hay firma y sello). 660544-35-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA. Carrera No. 15-24 Local 103 C.C. CARAMANTA. Tel. 7520400. Dr. CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY. NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA. El suscrito Notario Único del Circuito de Quimbaya. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en un periódico de circulación nacional, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL, INTESTADA DE "PEDRO ANTONIO GIL GUTIERREZ C.C. N° 2.466.110 de Ansermanuevo", cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el MUNICIPIO DE QUIMBAYA. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 86 de fecha 5 de octubre del año 2018, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de amplia audiencia en el área, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de del año 2018, en San Vicente del Cauque Caquetá. El respectivo trámite notarial fue aceptado en esta notaría mediante acta número 26 del diez (10) de octubre del 2018. Se ordena la Publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en una de las emisoras locales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, once (11) del mes de octubre del año 2018, a las 08:00 a.m. El Notario, LUIS FRANCISCO CAMACHO FONSECA. NOTARIO UNICO DE SAN VICENTE DEL CAUQUE, CAQUETA. (Firma y sello). 660566-1-1

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO (20) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante ELVIRA VARGAS DE FORERO, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 20.257.292, falleció en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de Noviembre de dos mil trece (2013) siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 165 de fecha 08 de Octubre de 2018. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 08 de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las ocho y treinta de la mañana

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.		TARIFAS DE ENERGIA MODIFICADA EN EL INCREMENTO DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kwh				Octubre-2018	
CALCULADA EN EL MES DE							
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kwh							
Componentes	Cuv	1-2 ENELAR	1-2 Compartido	1-2 Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G		220,2971	220,2971	220,2971	220,2971	220,2971	220,2971
T		34,0484	34,0484	34,0484	34,0484	34,0484	34,0484
DU		161,7685	139,6473	117,5260	91,4475	66,8421	21,0804
CU		119,2623	119,2623	119,2623	119,2623	119,2623	119,2623
CV		41,5458	41,5458	41,5458	10,7374	6,9976	5,7229
PR		48,3948	48,3948	48,3948	48,3948	48,3948	48,3948
R		625,3169	603,1957	581,0744	524,1875	495,8423	448,8060
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 2.30%							
Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015							
CUV		585,5068	560,8389	536,1711	473,9360	438,8201	456,3982
ESTRATO		ENELAR	Compartido Menor al CS	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1		240,4451	231,0299	221,6147	585,5068	560,8389	536,1711
2		300,5564	288,7874	277,0183	585,5068	560,8389	536,1711
3		497,6868	476,7131	455,7454	585,5068	560,8389	536,1711
4		585,5068	560,8389	536,1711	585,5068	560,8389	536,1711
5		702,6081	673,0067	643,4053	702,6081	673,0067	643,4053
6		702,6081	673,0067	643,4053	702,6081	673,0067	643,4053
CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3							
a) Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes							
NIVEL DE TENSION		COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL / ALUMBRADO PUBLICO		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1		702,6081	673,0067	643,4053	585,5068	560,8389	536,1711
2		568,7232	568,7232	568,7232			473,9360
NIVEL DE TENSION		COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL / ALUMBRADO PUBLICO		
		ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008		
1		161,7685	139,6473	117,5260			
2		91,4475	91,4475	91,4475			
SEGUN DECRETOS 2915/11 Y 4955/11							
RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994							
INTERES DE MORA: 2,17%							
ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS							
ENERGIA QUE HUMANIZA A EL DESARROLLO							
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca							
www.enelar.com.co							
comercial@enelar.com.co							